



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0031011/2009

VISTO:

Las actuaciones de referencia por las cuales se designó al Lic. Manuel Santiago García en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, interino, en la cátedra de "Análisis y Crítica" del Dpto. Cine y TV de la Escuela de Artes; y

CONSIDERANDO:

que dicha designación se efectuó por Resolución del H. Consejo Directivo N° 523/09, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1/2008 de ese mismo Cuerpo, que aprueba el Reglamento sobre designaciones interinas para cubrir cargos docentes;

que la aspirante Lic. Cecilia Inés Dell Aringa, por EXP-UNC 0030306/2009, interpone recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio en contra de la Resolución del H. Consejo Directivo N° 523/2009;

que remitidas las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, ha emitido su dictamen N° 45198/2010, aconsejando, luego de un análisis pormenorizado de la cuestión de fondo, entre otras consideraciones:

-"Así las cosas, esta Asesoría no encuentra en la opinión vertida por la Comisión que se configure vicio de forma o procedimiento o arbitrariedad manifiesta que permitan aconsejar la nulidad de lo actuado..."

-"Se advierte coherencia en el análisis que efectúa la Comisión y a la conclusión a la que arriban, para permitir que los miembros del H. Consejo Directivo, que es el órgano que debe decidir, cuenten con los elementos necesarios para resolver..."

-"No podemos perder de vista que el H. Consejo Directivo tiene facultades para designar de acuerdo a lo aconsejado por los miembros de la Comisión y que integran el mismo, docentes que cuentan con experiencia y competencia para opinar sobre estas cuestiones..."

que, para concluir, circunscribiéndose en relación a los aspectos jurídicos esa Dirección reitera: *..."no se advierte elemento alguno para aconsejar la nulidad del procedimiento como ya se ha dicho y además se señala que a la fecha se ha tornado abstracto el recurso presentado, en virtud que la designación interina tenía como fecha tope el 31 de Marzo de 2010..."*;

que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 02 de Agosto de 2010, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR, el recurso de reconsideración interpuesto por la aspirante Lic. Cecilia Inés Dell Aringa, en contra de la Resolución del H. Consejo Directivo N° 523/2009.

Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0031011/2009

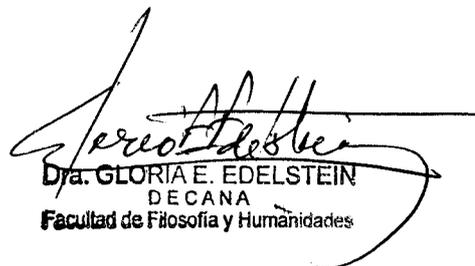
//

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, notifíquese a la interesada, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N° 367
RS


LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dña. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades